

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta*.

Los de prendadas, á *diez*.

Los demás, á *veinte*.

**El pago será adelantado y se hará en Santander.**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de abril.)

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, dictada con motivo de la catástrofe ocurrida en esta corte el día 8 del actual en la construcción del tercer Depósito de las aguas del río Lozoya, teniendo en cuenta lo prevenido en los párrafos 1.º y 6.º de la misma, y oído el Instituto de Reformas Sociales; S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que se señale el 15 de mayo próximo como terminación del plazo para la suscripción voluntaria, al efecto de conocer con exactitud la cantidad recaudada.

Segundo. Que por el Juzgado de instrucción que entiende en la causa abierta con motivo de dicha catástrofe se remita al Instituto de Reformas Sociales una nota expresiva de los nombres, apellidos y

domicilios de los muertos y lesionados.

Tercero. Que por dicho Instituto se dirija una circular á las Juntas provinciales de Reformas Sociales dictando las oportunas instrucciones á fin de promover la suscripción, cuyas cantidades serán ingresadas directamente por los suscriptores en el Banco de España ó sus sucursales, cuyos Centros serán los únicos habilitados para la recaudación de las mismas.

Cuarto. Que si algún suscriptor desea que la cantidad entregada tenga un destino especial se sirva hacerlo saber oportunamente al Instituto de Reformas Sociales.

Quinto. Que de toda cantidad ingresada que hubiera sido suscrita por varias personas, el imponente de la misma remitirá al Instituto una nota de los suscriptores que hayan contribuido, á fin de que en su día figuren sus nombres en las listas correspondientes.

Sexto. Que las cantidades recaudadas entre los funcionarios de los respectivos Ministerios sean ingresadas en el Banco de España el día 10 de mayo próximo, remitiendo al Instituto de Reformas Sociales una nota expresiva de los nombres de los donantes y de las cantidades suscritas.

Séptimo. Que las Corporaciones y particulares que hayan distribuido ó distribuyan donativos por el concepto expresado remitan al Instituto de Reformas Sociales una nota expresiva de las personas socorridas y cantidades entregadas, para que la distribu-

ción de las sumas recaudadas por suscripción se haga con la debida equidad.

Octavo. Si necesidades urgentes demandasen ser satisfechas sin demora, podrá el Instituto atenderlas antes de la terminación del plazo fijado para la suscripción, sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva.

Noveno. El Instituto de Reformas Sociales llevará una cuenta circunstanciada y rigurosa, con expresión de los nombres de los donantes, cantidades suscritas y sumas entregadas á cada uno de los perjudicados, publicando, una vez terminada su misión, en la *Gaceta de Madrid*, las listas de los suscriptores, las cuentas de las cantidades recaudadas y el empleo que se haya dado á las mismas, con expresión de los nombres de los socorridos y de las circunstancias especiales en cada caso.

Décimo. De acuerdo con lo propuesto por el Instituto de Reformas Sociales, si de la suscripción, no obstante su carácter voluntario, resultase una suma manifiestamente desproporcionada con las necesidades llamadas á satisfacer, la cantidad que se estime sobrante será destinada á un fin benéfico en favor de la clase obrera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de abril de 1905.

Vadillo.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## INSPECCION GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR

### CIRCULAR

La indiferencia de un considerable número de Profesores Médicos que desoyendo reiteradas excitaciones y demostrando el mayor desdén, ni contestan á los señores Subdelegados é Inspectores, ni envían los cuadros de la estadística de morbilidad, como está ordenado por la vigente Instrucción general de Sanidad pública, causa á esta Inspección verdadero disgusto.

Entristece el espíritu semejante conducta ver que nuestro buen nombre padece por la apatía de unos y por el ogotismo de los que, faltos de estímulo, no conocen más interés que el de sí mismos y preciden de la más leve molestia en interés de la salud pública, como no les guíe algún fin utilitario. Y es tanto más lamentable este proceder, por lo que contrasta con el noble y generoso empeño, verdadero desinterés y amor al progreso de que en multitud de ocasiones ha dado pruebas la ilustrada clase médica.

Desagrada mucho á esta Inspección tener que imponer correctivos; pero á pesar de que ha de agotar cuantos medios de persuasión estime compatibles con el buen orden de los servicios sanitarios, hállase dispuesta á cumplir á toda costa con los deberes de su cargo y defenderá con verdadero tesón los sagrados intereses de la salud pública que le han sido confiados, empleando para ello los medios que las disposiciones vigentes le conceden.

En evitación de esto, conviene que estimule usted el celo de los señores Subdelegados é Inspectores, recordándoles lo dispuesto en los artículos 183 y 184 de la Instrucción, para que por su parte no demoren la remisión de los cuadros estadísticos y lo hagan en los plazos marcados, sin dar lugar al enorme retraso con que vienen publicándose en la *Gaceta* los estados generales, efecto tan sólo de lo tarde que se reciben en este Centro.

Conviene también que remita usted, sin pérdida de tiempo, una relación de los Hospitales, Asilos, Dispensarios ú otros establecimientos de la Beneficencia oficial

y particular de esa provincia. Y para que pueda llevarse á cabo lo dispuesto en el art. 182, referente á la estadística de morbilidad con toda exactitud, y conocer los que traten de eludir el cumplimiento del referido artículo, dispondrá usted inmediatamente que los Jefes, Directores médicos ó Administradores de los establecimientos expresados, en donde existan acogidos ó asilados enfermos, envíen á los Subdelegados de Medicina, en el término marcado, el cuadro, por triplicado, de los enfermos asistidos durante el mes y de los que existan en tratamiento. De los tres cuadros dichos, que formarán los referidos Jefes ó Directores médicos, utilizando los impresos modelo número 1.º para la estadística de morbilidad, uno quedará archivado en la Subdelegación, y remitirá á usted el Subdelegado los otros dos, de los cuales se conservará uno en la Inspección, enviando usted el otro á este Centro, al propio tiempo que lo haga del resumen correspondiente al mismo mes, en donde sólo serán incluidos los datos que reciba usted de los demás Profesores y Médicos libres.

En el examen que esta Inspección viene haciendo de los resúmenes de la estadística de morbilidad que han enviado las Inspecciones provinciales, se ha notado en algunos, que incluyen en la casilla del diagnóstico las enfermedades del mes anterior; y como al englobar los del mes con los del anterior (que fueron incluidos á su tiempo en el cuadro correspondiente), resulta una marcadísima inexactitud, por arrojar un total mensual doble de invadidos, toda vez que vuelven á sumarse con los del mes los del anterior, que lo fueron en el mismo; deberá usted también hacer presente á los Subdelegados que incurran en el expresado defecto, que no incluyan en la casilla de la nomenclatura internacional abreviada los que estén en tratamiento del mes anterior, sino sólo los de la fecha, por tener aquéllos su casilla separada, donde debe figurar el total; y han de hacerse cargo, que siendo el cuadro número 5 derivación y continuación del número 4, las sumas deben ser las mismas y cuadrar siempre horizontal y verticalmente, como prueba de que están bien hechas.

Sírvase usted interesar del señor Gobernador la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la presente circular, procurando usted, al propio tiempo, la mayor publicidad

de la misma, de cuyo cumplimiento dará usted cuenta á este Centro.  
Madrid 12 de abril de 1905.

El Inspector general,  
Manuel Alonso Sañudo.

Señor Inspector de Sanidad de la provincia de...

## Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

### SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Técnica física aplicada á la Farmacia y Análisis químico, y en particular de los alimentos, medicamentos y venenos, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de mayo de 1903 y 31 de julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de abril de 1905.

El Subsecretario,  
El Conde de Albay.

(*Gaceta* del 18 de abril.)

# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

Debiendo celebrarse el 15 de julio próximo el sorteo anual de tres dotes ordinarias de la Fundación de don Antonio Hermógenes de la Serna entre los expósitos procedentes de la Inclusa provincial que hayan cumplido ó cumplan aquel día quince años de edad las hembras y veintidós los varones y no excedan de treinta y treinta y cinco, respectivamente, y habiéndose formalizado la lista nominal de los que, por estas circunstancias, han de ser comprendidos en el sorteo; en cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial se publica dicha lista en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y con el objeto de que si hubiere algún otro que no figure en ella pueda reclamar su inclusión antes del citado día 15 de julio próximo.

Los señores Alcaldes se servirán disponer la publicación de esta circular en todos los pueblos de sus respectivas jurisdicciones para que llegue á noticia de los interesados.

Santander 14 de abril de 1905.

El Vicepresidente,  
**Higinio A. de Celis y Cortines.**

P. A.: El Secretario,  
**Antonino Peira.**

*RELACIÓN de los expósitos de ambos sexos procedentes de la Inclusa provincial que, por hallarse dentro de las edades prefijadas en la Fundación de don Antonio Hermógenes de la Serna, han de ser comprendidos en el sorteo de dotes de referida Fundación, que ha de verificarse el 15 de julio próximo.*

NOMBRES	NACIMIENTO.—FECHA	RESIDENCIA
Vicente Manuel . . . . .	4 abril 1874 . . . . .	Arnuero
Josefa Martínez Soberón . . . . .	23 octubre 1882 . . . . .	Bareyo
Josefa Gutiérrez . . . . .	12 marzo 1878 . . . . .	Idem
Josefa San Román . . . . .	23 mayo 1882 . . . . .	Idem
Calixta Teresa . . . . .	14 octubre 1878 . . . . .	Idem
María Dolores Santa Cruz . . . . .	3 mayo 1877 . . . . .	Idem
Isabel . . . . .	13 febrero 1888 . . . . .	Idem
José Inocencio Primitivo . . . . .	23 ídem 1882 . . . . .	Idem
Manuel Lozano . . . . .	23 noviembre 1881 . . . . .	Idem
Eugenia María . . . . .	15 ídem 1879 . . . . .	Bárcena de Cicero
Eulalia Juana de San Emeterio . . . . .	27 enero 1876 . . . . .	Idem
Carla Modesta . . . . .	5 noviembre 1876 . . . . .	Idem
David Gavino Pérez . . . . .	11 julio 1881 . . . . .	Idem
Josefa San Mamés . . . . .	1 mayo 1879 . . . . .	Idem
Josefa García . . . . .	5 diciembre 1882 . . . . .	Bárcena de Pie de Concha
Juana Consorcia López . . . . .	22 junio 1879 . . . . .	Cabezón de la Sal
Emeteria Josefa López . . . . .	3 marzo 1879 . . . . .	Camargo
María San Juan . . . . .	30 septiembre 1882 . . . . .	Idem
Luisa San Pedro . . . . .	18 mayo 1883 . . . . .	Castañeda
Vicenta . . . . .	1 febrero 1879 . . . . .	Corvera
Jenaro de San Juan . . . . .	6 noviembre 1875 . . . . .	Entrambasaguas
Aurora . . . . .	24 octubre 1878 . . . . .	Escalante
Rafaela Carmen Solana . . . . .	29 mayo 1883 . . . . .	Idem
Valentina . . . . .	14 febrero 1882 . . . . .	Idem
Elisa Juliana G. Otero . . . . .	25 ídem 1877 . . . . .	Guriezo
Juana Teresa García . . . . .	27 enero 1879 . . . . .	Hazas en Cesto
María Julita García . . . . .	16 mayo 1879 . . . . .	Idem
Claudia . . . . .	25 abril 1886 . . . . .	Hermandad de Campoó de Suso
Lucas Pedro de San Emeterio . . . . .	17 octubre 1872 . . . . .	Laredo
José María Román . . . . .	9 agosto 1872 . . . . .	Idem
Gregorio . . . . .	25 mayo 1872 . . . . .	Idem
Pedro . . . . .	27 julio 1872 . . . . .	Idem
Gavino Manuel de San Emeterio . . . . .	21 octubre 1873 . . . . .	Idem

NOMBRES	NACIMIENTO.—FECHA	RESIDENCIA
Epifanio Francisco	8 abril 1875	Laredo
Luis Eusebio.	19 junio 1874	Idem
Antonia	2 septiembre 1879	Idem
Francisco Andrés	3 diciembre 1874	Idem
David Gutiérrez Sánchez	7 noviembre 1874	Idem
María Esperanza Melgar	18 diciembre 1879	Idem
Modesto Andrés	15 junio 1871	Idem
Aquilino María	16 enero 1876	Idem
Margarita Luisa Tréllez	28 ídem 1880	Idem
Ramón San Julián	23 ídem 1877	Idem
Serapio Andrés Avelino San Martín	10 noviembre 1876	Idem
Juan Lucio	8 febrero 1878	Idem
Modesto	16 junio 1876	Idem
Prudencio Andrés de San Emeterio	30 abril 1876	Idem
Teresa Domínguez	20 septiembre 1883	Idem
Luis Marcelo de San Emeterio	31 enero 1878	Idem
Victores	30 abril 1879	Idem
Pedro Roberto González	7 junio 1880	Idem
Luisa Marcela de San Emeterio	30 enero 1877	Idem
Buenaventura	5 julio 1874	Idem
Anacleto Gutiérrez	13 ídem 1883	Idem
Fabio Miguel	21 agosto 1881	Idem
Antonio Simeón	18 febrero 1880	Idem
Herminia	5 septiembre 1881	Idem
Esteban Doroteo	22 febrero 1880	Idem
Raimunda	26 marzo 1878	Idem
Eusebio Valentín Gómez	16 diciembre 1881	Idem
María Rosaura Juana Lamadrid	26 marzo 1884	Idem
Eulalia Rosalía Juárez	16 enero 1884	Idem
José de María Jesús	13 julio 1883	Idem
Concepción Lucía Gutiérrez	12 diciembre 1883	Idem
Victoriana Josefa de San Emeterio	8 julio 1883	Idem
María Ana de San Emeterio	17 abril 1878	Idem
Elena Gregoria Martínez	25 febrero 1882	Idem
Felipe Santiago Menéndez	2 mayo 1881	Idem
Hortensia Cañizares	2 agosto 1883	Liendo
Salvador Rivero	10 abril 1881	Limpías
Teresa San Martín	13 agosto 1874	Luena
Luis María San Emeterio	15 agosto 1871	Idem
Gertrudis Victoria de San Emeterio	17 noviembre 1877	Idem
Romualdo Felipe de San Emeterio	24 febrero 1874	Idem
José Luis de San Emeterio	7 ídem 1874	Idem
Francisca Mercedes	3 diciembre 1877	Idem
Jacinto Florencio	17 agosto 1871	Idem
Ceferina Josefa de San Emeterio	26 ídem 1877	Idem
Romualda Salas	7 febrero 1880	Idem
Jerónimo Luis de San Emeterio	3 junio 1876	Idem
Justa Ramona Cornejo	9 agosto 1874	Idem
Higinia Josefa de San Emeterio	11 enero 1877	Idem
Inocencia Rivas	28 julio 1881	Idem
Petra	26 febrero 1880	Idem
Lirio González	14 marzo 1886	Idem
María Dolores Gutiérrez	24 febrero 1882	Idem
Manuel Antonio	10 mayo 1873	Idem
Nemesio Constantino Soler	19 diciembre 1881	Idem
Josefa García	5 ídem 1882	Idem
Telesforo	2 julio 1881	Idem
Rosaura Eulalia	31 diciembre 1884	Idem
Teófilo Julián Expósito	15 febrero 1875	Meruelo
Rosa Cándida de San Emeterio	4 septiembre 1876	Idem
Cristobalina Manuela	28 marzo 1880	Idem
María Consolación	13 febrero 1884	Idem
Higinia Luisa Trueba	11 enero 1881	Idem
Inocencio Soberón	28 julio 1874	Miengo
Julián Salvador Aguirre	16 marzo 1879	Idem
Esperanza Luisa San Emeterio	26 agosto 1875	Noja
Félix	3 noviembre 1881	Medio Cudeyo

NOMBRES	NACIMIENTO.—FECHA	RESIDENCIA
Gregoria Juliana	15 febrero 1876	Pielagos
María de la Caridad	4 idem 1876	Idem
Micaela	29 septiembre 1884	Idem
Dorotea Gutiérrez	4 junio 1880	Idem
María Candelaria	2 febrero 1882	Idem
Andrés Aniceto	21 marzo 1881	Idem
Isidro Waldo	16 mayo 1883	Idem
María de las Nieves Suárez	5 agosto 1880	Reocín
Clotilde Gutiérrez	3 idem 1884	Idem
Isabel Gutiérrez	21 marzo 1883	Idem
Ricardo Juan de San Emeterio	7 febrero 1874	Riotuerto
Josefa Gutiérrez	12 marzo 1878	Rivamontán al Mar
Encarnación Segunda	25 idem 1876	Idem
Filomena Abad	12 enero 1884	Idem
Rosa Serapia Zumelzu	4 septiembre 1880	Idem
Anunciación Victoriana San Emeterio	25 marzo 1876	Idem
Isabel de Santa María	5 julio 1882	Rivamontán al Monte
Lázaro Eduardo Manuel	17 diciembre 1873	Idem
Andrés Tomás Vellanedo	7 idem 1874	Idem
María Magdalena Segunda	2 febrero 1876	Idem
Dominga	4 septiembre 1874	Ruesga
Florentina Martina Delfina del Valle	8 febrero 1877	Idem
Luisa	25 agosto 1874	Idem
Juana Francisca Iglesias	23 idem 1876	Santa María de Cayón
Ramón Maya Bisedo	9 abril 1885	Idem
Eduvigis María San Emeterio	17 octubre 1874	Santander
Francisca Luisa Martínez	29 enero 1882	Idem
Isidro Mateo	4 julio 1871	Idem
Francisco	19 idem 1873	Idem
Francisco	3 diciembre 1874	Idem
Ricardo Juan de San Emeterio	6 febrero 1877	Idem
Doroteo Vicente San Emeterio	9 septiembre 1874	Idem
Ramona Valiente	6 idem 1886	Idem
Mercedes	24 idem 1878	Idem
Martina San Sebastián	30 enero 1887	Idem
Josefa Soto	27 agosto 1886	Idem
Victoriana Jesusa García	6 marzo 1879	Idem
Justina Gerónima Martínez	26 septiembre 1885	Idem
Mercedes San Juan	24 idem 1888	Idem
Justina Martínez	27 idem 1881	Santiurde de Toranzo
Ladislada Ortiz	27 junio 1885	Idem
Amparo del Río	3 septiembre 1882	Santoña
Heliodoro José	3 julio 1875	Solórzano
Margarita Liberata Goñi	19 enero 1881	Suances
Saturia Argüeso Ceballos	6 octubre 1878	Torrelavega
Justa Cruz	8 abril 1882	Idem
Jenara	19 septiembre 1882	Udías
Roberto Luis Cuadra	29 abril 1882	Idem
Juliana María López	8 enero 1881	Valdáliga
Inés Teodora San Emeterio	19 abril 1877	Val de San Vicente
Rosa María Balbamuz	22 enero 1882	Vega de Pas
María Casilda	9 abril 1878	Voto
Martina Josefa Vellanedo	11 noviembre 1876	Idem
Dorotea Santisteban	6 febrero 1882	Idem
Pedro Luis de San Emeterio	19 noviembre 1873	Idem
Luisa	26 agosto 1878	Idem
Rufina	19 julio 1882	Idem
Concepción de San Andrés	8 diciembre 1878	Idem
Manuel Félix Cobo	19 noviembre 1882	Idem
Tea	18 diciembre 1880	Luena
María del Rosario	4 octubre 1882	Villafufre
Eladia Cristina de San Emeterio	18 febrero 1878	Idem
Estanislada Gutiérrez	7 octubre 1886	Idem
Margarita Luisa Rodríguez	10 junio 1886	Villaescusa
Venancia María Martínez	15 abril 1885	Idem
Felisa San Sebastián	4 febrero 1889	Argoños

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

## SECCION DE MINAS

Núm. 12.943.

Don Torcuato Jusué Fernández,  
Ingeniero Jefe de minas de este  
distrito.

Hago saber: Que don Rafael Eugenio Sánchez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 4 del actual una solicitud de demarcación con el nombre de «Demarcación a San Bartolomé», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno franco existente entre la mina «San Bartolomé», núm. 7.438, y la mina «Los Tres», núm. 7.188.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 14 de abril de 1905.—  
El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

## Centenario del «Quijote» en Vitoria

La Comisión organizadora de las fiestas del Centenario del Quijote en Vitoria, abre un concurso literario basado en *El Ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, compuesto por Miguel de Cervantes.

La Comisión cuenta con los premios que se han dignado ofrecerle:

Excmo. Sr. D. Eduardo Dato, hijo adoptivo de Vitoria.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Vitoria.

D. José de Velasco, Diputado á Cortes por Vitoria.

D. Benito Yera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Sr. Director del Instituto general y técnico.

Ateneo de Vitoria.

Círculo Vitoriano.

Casino Artista Vitoriano.

Excmo. Sr. Conde de Buena Esperanza, Gobernador civil de Alava.

## Forma del certamen.

Excmo. Sr. D. Eduardo Dato.

Premio: Un cuadro pintado por

la señorita Isabel Dato, el cual se adjudicará como premio de honor al trabajo que, entre los premiados, resulte mejor desempeñado, en opinión del Jurado calificador, con independencia del premio á que «quién directamente aspire».

1.º Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Vitoria.

Premio: Un objeto de arte.

Tema: Cervantes perfecto católico en su *Quijote*.

2.º Sr. D. José de Velasco.

Premio: Un ejemplar lujosamente encuadernado é ilustrado del *Quijote*.

Tema: Cervantes como humanista.

3.º Sr. D. Benito Yera.

Premio: Una bandeja artística.

Tema: Realismo del *Quijote*.

4.º Sr. Director del Instituto general y técnico de Vitoria.

Premio: Una obra de lujo dedicada á Cervantes.

Tema: Impugnación de los errores que se vienen propagando por algunos escritores para sostener la falsa hipótesis del nacimiento de Cervantes en Alcázar de San Juan.

5.º Ateneo de Vitoria.

Premio: Un ejemplar del *Quijote* ilustrado por Moreno Carbonero.

Tema: Análisis literario del discurso de Don Quijote sobre las armas y las letras.

6.º Círculo Vitoriano.

Premio: Una ánfora artística.

Tema: Estudio sobre el escrutinio de la librería de Don Quijote.

7.º Casino Artista Vitoriano.

Premio: Un centro artístico de mesa.

Tema: Interpretación del simbolismo que encarnan los siguientes personajes: Don Quijote, Sancho Panza, El Cura y El Barbero.

8.º Excmo. Sr. Conde de Buena Esperanza.

Premio: Un objeto de arte.

Tema: ¿Qué quiso decir Cervantes en el inciso «de cuyo nombre no quiero acordarme?»

## Bases y condiciones.

1.ª Los trabajos que se presenten deberán ceñirse á los temas propuestos y ser originales é inéditos.

2.ª La extensión de los mismos queda al prudente juicio de sus autores.

3.ª El plazo de admisión terminará el día 5 de mayo, á las cuatro de la tarde.

4.ª Los trabajos, precedidos del tema correspondiente, sin firma y señalados con un lema, serán remitidos al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia. Aparte, se acompañará otro pliego ce-

rrado que contenga el nombre del autor y en el sobre el lema correspondiente á aquel trabajo.

5.ª En el acto de la presentación se dará un recibo de los trabajos á las personas que al depositarlos lo soliciten.

6.ª Si alguno de los temas quedase desierto, y se presentasen varios trabajos optando á un mismo premio, el Jurado los clasificará por orden de mérito relativo, y podrá adjudicarles los premios sobrantes, con la calificación de accésit ó la de mención honorífica.

7.ª Los premios serán entregados por el Ilmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión organizadora, á los autores que resulten premiados, en sesión pública y solemne cuyos detalles se anunciarán oportunamente.

8.ª Se quemarán sin abrirse los pliegos de nombres y temas que pertenezcan á trabajos no premiados.

9.ª Los autores podrán recoger en el Gobierno civil los trabajos no premiados, los cuales les serán devueltos á la presentación del oportuno recibo-resguardo.

10.ª De la recepción de los trabajos se dará cuenta en la Prensa local, señalando los lemas que aquellos ostenten.

Vitoria 11 de abril de 1905.—El Presidente de la Comisión organizadora, El Conde de Buena Esperanza.

## ANUNCIOS OFICIALES

## Ayuntamiento de Pesaguero.

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se relacionan al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en legal forma, se les ha instruido los oportunos expedientes de prófugos con sujeción á las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento, y por sus resultados esta Corporación municipal les ha declarado prófugos con la imposición consiguiente de gassos.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser presentados á la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía

de mencionados mozos ó su presentación á disposición de expresada Comisión mixta.

#### Mozos que se citan.

Pedro González Vélez, hijo de Mariano y Ross; número 4.  
Ricardo Pérez de Calis Carrera, hijo de Pedro y Engracia; número 7.  
José Macho Puente, hijo de Valentín y María; número 10.  
Eulogio Vajo Fuente, hijo de Hilario y Claudia; número 12.  
Nicolás Santos Carrera, hijo de Jacinto y Casimiro; número 14.  
Pesaguero 8 de abril de 1905.—  
El Alcalde, *Isidoro Quevedo*.



#### Ayuntamiento de Rasines.

No habiéndose presentado al acto del tallamiento, clasificación y declaración de soldados los mozos Higinio Echevarría Gutiérrez, Manuel Arce Barquín, Eusebio Martínez Bollain y Manuel Pando Barral, números 2, 7, 9 y 10 del sorteo del presente año, ni han cumplido lo dispuesto en los artículos 33 y 95 de la ley de R. emplazos y el 58 y 59 de su Reglamento; el Ayuntamiento, previos los oportunos expedientes instruidos á los mismos conforme á los artículos 105 al 117 de la ley y el 85 al 93 del Reglamento, los ha declarado prófugos con las responsabilidades establecidas. En su consecuencia, se les cita nuevamente para su presentación y se ruega á las autoridades ordenen á sus agentes la busca y captura de los mozos y su conducción ante esta Alcaldía ó de la Comisión mixta.

#### Filiación de los mozos.

Higinio Echevarría Gutiérrez, hijo de Santiago y de Manuela; nació en Rasines el 10 de abril de 1885; sabe leer y escribir; reside en la Habana.  
Manuel Arce Barquín, hijo de Pedro y de Rafaela; nació en Rasines el 12 de noviembre de 1885; sabe leer y escribir; reside en Sialao (Méjico.)  
Eusebio Martínez Bollain, hijo de Jenaro y de María; nació en Ojébar el 2 de febrero de 1885; sabe leer y escribir; reside en la Habana.  
Manuel Pando Barral, hijo de Cirilo y de Jesusa; nació en Rasines el 10 de mayo de 1885; sabe leer y escribir; reside en Tiracuatón, Estado de Guanajuato (Méjico.)  
Rasines á 16 de abril 1905.—El Alcalde, *Eusebio Gordón*.

#### Ayuntamiento de Ruesga.

Habiendo de procederse á la formación del apéndice, base de la contribución de este término, para el próximo año de 1906, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústicas, pecaria y urbana presentarán hasta el día 30 del actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos en que conste que hayan pagado los derechos á la Hacienda por las transmisiones verificadas.

Ruesga 15 de abril de 1905.—  
El Alcalde accidental, *Leonardo Blanco*.



#### Ayuntamiento de Camargo.

Siendo necesaria la recomposición de la servidumbre que partiendo de la portilla de Juan Antonio Castaneda, da acceso á la mies de Cortina, y para ello hacer uso de los materiales del puente que la Sociedad «Minas Herrera» construyó en dicha servidumbre, é ignorándose el domicilio de dicha Sociedad, se les cita para que en término de ocho días se presenten ante esta Alcaldía á hacer valer los derechos de que se crean asistidos; advirtiéndoles que tanto ellos como otros que se crean con derecho á los referidos materiales, renuncian á ellos si en el citado plazo no reclaman.

Camargo 13 de abril de 1905.—  
El Alcalde, *Eduardo Miranda*.



#### Ayuntamiento de Herrerías.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo José Martínez y Martínez, hijo de Bonifacio y Josefa, número 3 del sorteo de este año, no obstante haber sido citado en forma, se le ha instruido expediente de prófugo con sujeción á los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, y por su resultado el Ayuntamiento le ha declarado prófugo con todas sus consecuencias.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi autoridad á fin de ser remitido ante la Comisión mixta; apercibido de que en caso contrario será tratado con todo el rigor de la ley.

Herrerías 9 de abril de 1905.—  
El Alcalde accidental, *Primitivo González*.



## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA, Juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardino Ruiz Vélez, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y Josefa, natural de Roiz, Ayuntamiento de Udías, partido de San Vicente de la Barquera, de estatura alta, pelo entrecano, color moreno, viste traje de pana negro, ignorándose su actual paradero, creyéndose se encuentre en una de las minas próximas á la capital, y contra el que se ha dictado auto de prisión, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la cárcel de Santander y á disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia con objeto de asistir al juicio oral y público por consecuencia de causa criminal que se le sigue sobre tentativa de estafa; apercibido con que si dejase de hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á dicha cárcel de Santander.

Dado en Santoña á quince de abril de mil novecientos cinco.—  
*Mariano Ciriquián*—P. M. de S. S.,  
*Sebastián Olazábal*.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, expedida en Reinosa con los números 152 y 15.587, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 1.º de abril de 1905.—  
El Director Gerente, *José María Gómez de la Torre y Botín*. 3 3

TIPOGRAFÍA DE «EL CANTÁBRIC»

Compañía 3

SANTANDER

# Ayuntamiento de Herrerías

## AÑO DE 1905

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
1.º Propios .....	964 47	»	»	964 47
2.º Montes.....	»	»	»	»
3.º Impuestos.....	25 »	»	»	25 »
4.º Beneficencia.....	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	224 84	»	»	224 84
6.º Corrección pública.....	»	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	»	»	»	»
8.º Resultas .....	»	»	»	»
9.º Recursos á cubrir el déficit..	11.810 82	420 »	»	11.390 82
10.º Reintegros.....	»	»	»	»
TOTALES.....	13.025 13	420 »	»	12.605 13
<b>PAGOS</b>				
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	3.014 »	»	»	3.014 »
2.º Policía de seguridad.....	15 »	»	»	15 »
3.º Policía urbana y rural.....	150 »	»	»	150 »
4.º Instrucción pública .....	703 33	»	»	703 33
5.º Beneficencia.....	85 »	»	»	85 »
6.º Obras públicas.....	811 »	»	»	811 »
7.º Corrección pública.....	216 70	»	»	216 70
8.º Montes.....	91 50	»	»	91 50
9.º Cargas.....	7.388 28	»	»	7.388 28
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11.º Imprevistos .....	550 »	»	»	550 »
12.º Resultas.....	»	»	»	»
TOTALES DE PAGOS.....	13.024 81	»	»	13.024 81
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	420 »	»	»
TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS	»	420 »	»	»

Herrerías 31 de marzo de 1905.

El Regidor interventor,

**Mauricio Suárez.**

El Secretario,

**Adriano Martínez.**